



CONVOCATORIA DEL XXVII CONCURSO DE RELATOS CORTOS para Centros de Educación Permanente 2025

Apartado 1. Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto regular los premios que se otorgarán con motivo de la XXVII Edición del Concurso de Relatos Cortos para Centros de Educación Permanente 2025.

La finalidad de este concurso es la de promover y difundir la creación literaria, potenciar la creatividad, así como fomentar el interés por la lectura de las personas mayores.

La concesión de estos premios se hará en régimen de concurrencia competitiva.

Apartado 2. Requisitos para participar en el concurso.

Para poder participar en el concurso y, por tanto, para poder obtener la condición de beneficiario, deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar matriculado/a en alguno de los Centros de Educación Permanente de Málaga y provincia.
3. Presentar en el Centro de Educación Permanente en el que se esté matriculado/a, el relato original con el que se participa al concurso, debiendo cumplir éste los requisitos del apartado tercero de la convocatoria. Sólo se podrá presentar un único relato por persona.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas que no cumplan los requisitos anteriores y en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria aquellas personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

1/4

Apartado 3. Requisitos que debe cumplir el relato.

Las personas interesadas en la presente convocatoria, deberán presentar un relato corto que reúna las siguientes características. El relato:

- Deberá ser inédito
- Deberá estar redactado en lengua castellana.
- Tratará sobre un tema de libre elección por el/la participante.
- No podrá haber sido presentado o premiado en cualquier otro concurso o estar pendiente de fallo en otros premios.
- Deberá presentarse sin ningún dato que revele la identidad del autor o autora.

Asimismo, en cuanto al formato, deberán respetarse los siguientes aspectos:

- La dimensión del papel será DIN-A4.
- La fuente será Arial y el tamaño de la fuente será 12.
- Escritura a doble espacio y a una sola cara.
- Debe estar paginado.
- La extensión máxima será de cinco páginas, o siete si son escritas a mano. En este último caso deberán utilizar bolígrafo y la caligrafía debe ser legible.
- Se incluirá una página inicial con el título del relato y sin ningún otro dato de identificación. Esta página queda fuera del cómputo de páginas de extensión máxima.



Apartado 4. Cuantía máxima de los premios.

Se premiará una única obra por categoría.

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 700 € (SETECIENTOS EUROS)
- Segundo premio: 550 € (QUINIENTOS CINCUENTA EUROS)
- Tercer premio: 450 € (CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS)

También se concederán tres accésits:

- Primer accésit: 100 € (CIEN EUROS)
- Segundo accésit: 100 € (CIEN EUROS)
- Tercer accésit: 100 € (CIEN EUROS)

Sobre las cantidades de los premios se realizarán las retenciones legalmente establecidas.

Apartado 5. Crédito presupuestario.

El importe del crédito presupuestario que ha de financiar la presente convocatoria asciende a un total de 2.000,00 € (DOS MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.3262.48100 PAM 4205, del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el año 2025, del Área de Educación.

Asimismo, la concesión de estos premios queda en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión de los mismos.

Apartado 6. Publicación de la convocatoria.

El anuncio de la presente convocatoria se hará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPMA), así como en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Málaga, Tablón de Anuncios del Servicio de Educación, sito en Alameda Principal, nº 23, y en la Web del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga.

2/4

Apartado 7. Presentación de los relatos en el Área de Educación.

Cada Centro de Educación Permanente deberá seleccionar un máximo de tres relatos de entre los presentados por su alumnado, y éstos serán remitidos al Área de Educación. Junto a cada relato seleccionado, presentarán:

- Fotocopia del DNI (o NIE) del/la autor/a. No se aceptará otro documento de identificación que no sean los referidos.
- Solicitud de participación del/la autor/a. El modelo de solicitud se ajustará al modelo oficial, el cual se adjunta a la presente convocatoria y el cual se puede descargar a través del siguiente enlace: <https://educacion.malaga.eu/premios-y-concursos/concurso-de-relatos-cortos-centros-de-educacion-permanente/>.

El plazo que los Centros tienen para presentar los relatos seleccionados y el resto de documentación necesaria, será desde el 24 de marzo de 2025 hasta el 03 de abril de 2025, inclusive.

La documentación antes mencionada se presentará:

- Preferentemente, a través de correo electrónico, en formato PDF, a la siguiente dirección: educ.adultos@malaga.eu.
- De forma presencial, en la oficina del Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga, sita en la Alameda Principal n.º 23 (Edificio Archivo Municipal), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.



Apartado 8. Constitución del Jurado y fallo.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a Dirección General de Educación, Juventud y Fomento del Empleo y la resolución o concesión de los premios corresponde a la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo del Ayuntamiento de Málaga.

Con carácter previo a la publicación de esta convocatoria, mediante resolución, la Concejala Delegada de Educación y Fomento del Empleo en el Ayuntamiento de Málaga, nombrará a un Jurado. El mismo estará formado por un/a presidente/a y un/a secretario/a provenientes del Ayuntamiento de Málaga, así como por tres vocales, los cuales serán nombrados de entre personas de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura.

El Jurado, será el encargado de seleccionar a los relatos ganadores de entre los que hayan sido remitidos por los Centros de Educación Permanente. Para determinar las obras ganadoras, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración: la originalidad (20 puntos), la redacción (20 puntos) y composición del texto (20 puntos), las ideas (20 puntos) y el contenido (20 puntos).

Los premios podrán ser declarados desiertos por el Jurado. En ningún caso podrá otorgarse el premio a dos obras ex aequo, es decir, no habrá posibilidad de empate y de otorgar un mismo premio a dos concursantes por estimarse que las dos obras son de la mayor calidad.

Una vez elegidos los relatos ganadores, el Jurado formulará la propuesta de otorgamiento de los premios a la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo.

Las deliberaciones del Jurado son secretas y no se podrá establecer comunicación alguna con ningún participante.

Apartado 9. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de los premios es de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPMA. La resolución de la Concejala Delegada del Área de Educación y Fomento del Empleo, pone fin a la vía administrativa y contra la misma, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

3/4

Apartado 10. Entrega de premios.

La entrega de los premios tendrá lugar en acto oficial. El día y la hora se darán a conocer con suficiente antelación.

Apartado 11. Régimen jurídico.

Esta convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el 08 de noviembre de 2022, la cual es de aplicación directa en todo lo no previsto en el presente texto. Además, en todos aquellos aspectos no previstos en la normativa citada, se aplicarán supletoriamente: la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el resto de normativa que resulte de aplicación.



Apartado 12. Protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales le informamos que los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento premios, becas y subvenciones, responsabilidad del Área de Educación y Fomento del Empleo, con domicilio en Alameda Principal 23, 29001 Málaga, correo electrónico: educacion@malaga.eu y teléfono 951 926 101.

Los datos se recaban con la finalidad de llevar a cabo la convocatoria y resolución de premios, concursos, ayudas, becas y subvenciones gestionadas por el área. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento amparado en la Ley Reguladora de Bases, legislación en materia de subvenciones y de educación. Para finalidades específicas se requerirá el consentimiento del interesado.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos relativos a las personas beneficiarias de los premios se publicarán en la web y en los perfiles en redes sociales del Ayuntamiento de Málaga. Estos datos serán igualmente comunicados a las entidades bancarias con objeto de realizar su abono, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Intervención General y al Tribunal de Cuentas para el control contable.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario, dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el departamento municipal responsable, en la dirección arriba indicada. Asimismo, se le informa del derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

4/4

En el caso de finalidades basadas en el consentimiento se le informa que tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos.

Apartado 13. Aceptación de la convocatoria y publicidad.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de la misma.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer uso de los textos premiados como considere oportuno.

Las personas finalistas y ganadoras autorizan expresamente al Ayuntamiento de Málaga y a las entidades patrocinadoras a utilizar su imagen, nombre y apellidos en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio sin derecho a percibir contraprestación económica alguna pudiendo ejercer, en cualquier momento, su ejercicio de derechos en materia de protección de datos.